CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022	
I. PARTES CONTRATANTES	
ORDENADOR DEL GASTO/LOTERIA DE BOGOTA	**DURLEY EDILMA ROMERO TORRES**, vecina de Bogotá, identificada con la cédula de ciudadanía número No. 52.326.342, quien actúa en su calidad de Secretaria General, nombrada mediante resolución número 014 del 27 de enero de 2021 y posesionada mediante Acta número 433 del 27 de enero de 2021, cargo al cual se delegó la ordenación del gasto y la celebración de contratos a través de la resolución No.181 de 2016 en concordancia con el numeral 4° de la norma complementaria No. 1 de la Resolución de Gerencia No.07 del 1° de febrero de 2018, referente a la participación en la contratación y delegaciones fase contractual y que para efectos de este contrato se denominará la LOTERÍA DE BOGOTA con Nit. 899999270-1.
CONTRATISTA	**SUMISISTEM 2000 S.A.S.**
NIT No.	830.076.853-3
DATOS DE CONSTITUCIÓN	QUE POR ESCRITURA PUBLICA NO. 0001399 DE NOTARIA 50 DE BOGOTA D.C. DEL 22 DE SEPTIEMBRE DE 2000, INSCRITA EL 27 DE SEPTIEMBRE DE 2000 BAJO EL NUMERO 00746515 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA SUMISISTEM 2000 LTDA. QUE POR ACTA NO. 014 DE JUNTA DE SOCIOS, DEL 03 DE ENERO DE 2018, INSCRITA EL 12 DE ENERO DE 2018 BAJO EL NÚMERO 02292515 DEL LIBRO IX, LA SOCIEDAD DE LA REFERENCIA SE TRANSFORMO DE SOCIEDAD LIMITADA A SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA BAJO EL NOMBRE DE: SUMISISTEM 2000 S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	MELBA ESPINOZA CAMELO identificado con cédula de ciudadanía No. 41.725.742
DIRECCIÓN	Carrera 28 No. 11-65 of. 709
TELÉFONO	6019371818
CORREO ELECTRONICO PARA NOTIFICACIONES	contabilidad@sumisistem.com.co
II. ANTECEDENTES PRECONTRACTUALES	
ESTUDIOS PREVIOS	Los estudios previos fueron elaborados por la Unidad de Recursos Físicos y la necesidad se encuentra registrada en el plan de adquisiciones .
SUPERVISIÓN	La supervisión del presente contrato será ejercida por la Jefe de la Unidad de Recursos Físicos o quien haga sus veces de la Lotería de Bogotá, según lo previsto en el estudio previo, el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá y sus actualizaciones, en concordancia con la Ley 1474 de 2011 o la que la modifique o sustituya. **Parágrafo:** la designación de supervisión constituye una obligación legal y facultad de la Lotería de Bogotá; por tal razón la designación o su cambio no requiere aceptación del Contratista, ni modificación contractual.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL

CDP No.	FECHA	IMPUTACIÓN	DESCRIPCIÓN	DEPEN	VALOR CDP
37	17-01-2022	2.1.2.02.01.003	Otros bienes transportables	Unidad de Recursos Físicos	$20.643.416
TOTAL					$20.643.416

III. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES

1. OBJETO	Adquisición de papelería, útiles de escritorio y demás elementos e implementos para oficina con destino a la Lotería de Bogotá
2. VALOR	El valor del contrato a suscribir es la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($20.643.416) incluido IVA e impuesto de ley, en caso de que aplique
3. FORMA DE PAGO	La Lotería de Bogotá, pagará el valor del contrato en un solo pago equivalente a la suma de VEINTE MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS PESOS M/CTE ($20.643.416) incluido IVA. Lo anterior previo cumplimiento de los siguientes requisitos: 1. Presentación de la factura del contratista, según el régimen tributario correspondiente en el RUT. 2. Remisión de elementos entregados, debidamente aprobado por el Supervisor de la orden de compra mínima contractual. 3. pago correspondiente al sistema de seguridad social integral. 4. Entrada a almacén de los productos. 5. Soporte de publicación de la factura e informe de actividades en la plataforma SECOP II. Nota: La Lotería de Bogotá realizará el pago, previo cumplimiento de las obligaciones contractuales dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de presentación de la factura o cuenta cobro. Nota: La cuenta bancaria reportada por la contratista es la cuenta de corriente No. 202-03350-2 del Banco de Occidente
4. PLAZO DE EJECUCIÓN	El término de ejecución del contrato será de treinta (30) días calendario contados a partir de la fecha de aprobación de la garantía única previo al registro presupuestal.
4.1. ACTA DE INICIO	SI [ ] NO [X]
5. LIQUIDACION	Procede la liquidación SI [ ] NO [X]
6. GARANTIAS	De conformidad con el artículo 35 del Manual de contratación adoptado a través de la resolución No.68 del 3 de mayo de 2021 "Por medio de la cual se adopta el Manual de Contratación de la Lotería de Bogotá", El CONTRATISTA debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Lotería de Bogotá con los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Sobre el valor	Vigencia
Cumplimiento	20%	Del valor del contrato	Plazo del contrato y (4) meses más

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022	
	Nota 1: La póliza de cumplimiento debe ser expedida a favor de entidades públicas con régimen de contratación privada. Nota 2: El contratista se compromete a ajustar la vigencia de los amparos de la garantía a partir del inicio del contrato, así como ampliar el valor de la misma y/o su vigencia, en el evento en que se aumente o adicione el valor del contrato o se prorrogue su término, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la póliza a Lotería de Bogotá, con el fin de evitar el inicio de procesos sancionatorios por presunto incumplimiento en la correspondiente obligación contractual. Nota 3: En caso de que el valor de los amparos tuviere centavos, el valor asegurado debe incluir dichos centavos o aproximarse al peso siguiente.
7. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	En ejercicio del objeto contractual EL CONTRATISTA, debe cumplir con las siguientes obligaciones: Obligaciones Generales: 1. Mantener la reserva y estricta confidencialidad sobre la información y documentos que conozca en virtud de la ejecución del contrato. 2. Cumplir con el objeto y obligaciones del contrato, así como con las obligaciones contenidas en los estudios previos, anexos, propuesta presentada por el contratista y anexo de condiciones contractuales del contrato. 3. Obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberá informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar la ejecución del contrato, los intereses de la entidad o el contenido ético y moral de los acuerdos realizados o del contrato celebrado. 4. Cumplir con los pactos, convenios y convenciones internacionales ratificados por Colombia, relacionados con la no contratación de menores de edad, según lo establece la Constitución Política de 1991 y demás normas vigentes sobre la materia, en particular aquellas que consagran los derechos de los niños. 5. Abstenerse de utilizar la imagen de la Lotería de Bogotá para fines de proselitismo político. 6. Reportar por medio escrito a la Lotería de Bogotá a través del Supervisor del contrato cualquier situación de fraude, suplantación o irregularidad. 7. Facilitar las acciones de control, seguimiento y fiscalización que requiera adelantar la Lotería de Bogotá o entes de control. 8. Aportar documento idóneo de afiliación al sistema de salud, pensión y parafiscales y acreditar mensualmente ante la LOTERIA DE BOGOTA, el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensiones y riesgos profesionales), así como los parafiscales ante el Servicio Nacional de Aprendizaje – SENA, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y a la Caja de Compensación Familiar, a través de certificación del pago expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista, de acuerdo con las exigencias de la ley, o en su defecto por el representante legal. El incumplimiento en el pago de estos aportes dará lugar a la

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022	
	imposición de multas sucesivas y a la declaratoria de la caducidad del contrato en los términos del artículo 1 de la Ley 828 de 2003 y artículo 50 de la Ley 789 de 2002. 9. Constituir la garantía de cumplimiento a favor de entidades públicas con régimen privado de contratación, manteniéndola vigente hasta la finalización del contrato y con posterioridad al vencimiento, durante la vigencia establecida para la misma. (en el caso que aplique). 10. Presentar oportunamente al Supervisor del Contrato, las facturas, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios, para el pago, acreditando el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, así como la certificación del supervisor sobre el servicio prestado a satisfacción. 11. Realizar las actividades contratadas en forma independiente, bajo su propio riesgo y responsabilidad, con sujeción a las condiciones que se requieran para el cumplimiento del objeto contractual. 12. Guardar en absoluta reserva la información que se genere u obtenga en el marco del contrato, la cual es de propiedad de la Lotería de Bogotá y debe ser entregada a la Entidad por parte del Contratista, en los términos y condiciones que el supervisor defina. 13. Dar cumplimiento a la Ley 1581 de 2012, relacionada con la protección de los datos personales que se obtengan en la ejecución del contrato. 14. Responder ante terceros por los daños que se ocasionen y que provengan de causas que le sean imputables al contratista o a sus colaboradores. 15. Atender en debida forma los reclamos que presente la Lotería de Bogotá a través del supervisor del contrato, y adoptar las medidas preventivas y correctivas de manera inmediata. 16. Reportar cualquier novedad o anomalía que se presente dentro de la ejecución del contrato al encargado de la Supervisión de este. 17. Mantener actualizada la dirección comercial durante la vigencia del contrato y seis (6) meses más. 18. Responder ante las autoridades competentes por sus actos u omisiones durante el plazo de ejecución del contrato, cuando en ellos se causen daños o perjuicios a la administración o a terceros. 19. Cargar las facturas e informes de ejecución contractual en la plataforma Secop II a través de su usuario. Obligaciones Específicas: El contratista se obligará para con la Lotería de Bogotá, a cumplir con las siguientes obligaciones: 1. Entregar en las instalaciones de la Lotería de Bogotá los elementos contenidos en el anexo No.3 del presente contrato. 2. Cumplir con la entrega de los bienes solicitados en las condiciones, calidades, cantidades y especificaciones técnicas establecidas en el anexo No.3.

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022	
PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022	
	3. Asumir los gastos de transporte de los bienes objeto del contrato hasta el lugar de entrega. 4. Sustituir los elementos que resulten defectuosos o que no cumplan con las especificaciones técnicas exigidas por la Entidad, dentro de los cinco días hábiles siguientes al recibo de estos. Nota 1: Con la suscripción y aceptación del presente contrato, el contratista manifiesta que: • Se encuentra debidamente facultado para realizar la ejecución del contrato. • Conoce y acepta los documentos del proceso, los cuales hacen parte integral de los estudios previos y contrato; para lo cual tuvo la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos y recibió de la Lotería de Bogotá respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
8.OBLIGACIO ES DE LA LOTERIA	1. Efectuar el pago de conformidad con lo establecido y realizar los descuentos de impuestos y contribuciones a que haya lugar de conformidad normatividad vigente. 2. Analizar y responder los requerimientos que formule EL CONTRATISTA dentro de los términos del contrato. 3. Realizar la supervisión sobre la adecuada y completa ejecución de las obligaciones del contrato. 4. Brindar la información e impartir las orientaciones requeridas para la correcta ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista en cualquier tiempo, la información que requiera en relación con el contrato y el cumplimiento de las obligaciones de este.
9.DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO	Hacen parte del contrato todas las actuaciones y documentos, surtidas y expedidos, respectivamente en las etapas precontractual, contractual, en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella, y en la etapa pos contractual, y por tanto tienen fuerza vinculante con el presente documento.
IV. ESTIPULACIONES CONTRACTUALES ADICIONALES	
10.ESTIPULACION ES CONTRACTUALES ADICIONALES	Se aplican y hacen parte del presente contrato y por tanto tiene fuerza vinculante las estipulaciones consignadas en el Estudio Previo, la propuesta presentada, documentos publicados en el Sistema Electrónico de Contratación "SECOP", la información contenida en el anverso de este documento, o en anexo al mismo, según corresponda, en consideración a su naturaleza y régimen legal, el manual de contratación de la Lotería de Bogotá.
11) EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: El contrato no genera relación laboral, en consecuencia, el Contratista actúa de manera independiente y con total autonomía técnica y administrativa, sin ningún tipo de	

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022

subordinación con el **LOTERIA DE BOGOTA**, por lo tanto, no da lugar a reconocimiento y pago de prestaciones sociales. **Parágrafo:** El contratista conoce y acepta que las comunicaciones para entrega de productos o cumplimiento de sus obligaciones se pueden realizar vía correo electrónico a través de su correo personal o de la asignación de una cuenta institucional durante la vigencia del contrato, lo cual no constituye subordinación laboral. **12) INDEMNIDAD DE LA LOTERIA:** El Contratista mantendrá indemne a **LOTERIA DE BOGOTA** contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o a propiedades de terrenos ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto de este contrato. **13) GARANTÍA LEGAL:** El **CONTRATISTA** se obliga a responder por la calidad, idoneidad, seguridad y el buen estado y funcionamiento de los productos entregados, en los términos establecidos en los artículos 7 a 12 de la Ley 1480 de 2011. **14) PENAL PECUNIARIA:** Las partes pactan como sanción pecuniaria, entendida como la tasación anticipada de los perjuicios, el equivalente al veinte por ciento (10%) del valor del contrato en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contractuales a cargo del Contratista, sin que lo anterior sea óbice para que se impongan las multas a que haya lugar y/o reclamaciones por los perjuicios ocasionados de conformidad con el artículo 1595 del Código Civil **15) MULTAS:** Las partes acuerdan que en caso de retardo o incumplimiento de cualquiera de las obligaciones estipuladas en el contrato o en sus anexos, se causará a favor del **LOTERIA DE BOGOTA** una multa equivalente al uno por ciento (1%) del valor del contrato para cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas exceda el diez por ciento (10%) del valor total del mismo. **16) APLICACIÓN DE LAS MULTAS Y DE LA PENAL PECUNIARIA:** La Lotería de Bogotá iniciará el respectivo proceso judicial ante el juez natural del proceso en caso de que el contratista incumpla injustificadamente las obligaciones contractuales o se afectará la Garantía de Cumplimiento constituida.**17) CESIÓN:** El Contratista no podrá ceder el contrato, sin el consentimiento previo y escrito de la **LOTERIA DE BOGOTA**, pudiendo ésta negar la autorización de la cesión o del subcontrato. **18) LIQUIDACIÓN**: En el evento de proceder, terminada la ejecución del contrato se procederá a la liquidación del mismo conforme a lo estipulado en el Manual de Contratación y sus modificaciones. **19) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El Contratista declara bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del contrato, que no se halla incurso en ninguna de las causales de inhabilidad, incompatibilidad o prohibiciones o conflictos de interés, establecidas en la Constitución Política, en la ley, y en especial las previstas, art. 60 de la Ley 610 de 2000 y arts. 1, 2, 3, 4, 5, 84 y 90 de la Ley 1474 de 2011. **20) CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES**: En virtud del artículo 60 de la Ley 610 de 2000, el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad de juramento que no ha sido sancionado por la Contraloría con juicio de responsabilidad fiscal en su contra. **21) DERECHO DE AUTOR**: La **LOTERIA DE BOGOTA** para efectos de establecer los derechos patrimoniales de autor, dará aplicación a lo establecido en el artículo 183 de la Ley 23 de 1982, modificado por el artículo 30 de la Ley 1450 de 2011, en la Decisión Andina 351 de 1993, y en las que las complemente, modifiquen o sustituyan. En el sentido que el **CONTRATISTA** es el titular originario de los derechos morales en desarrollo y ejecución del contrato, los cuales le serán plenamente reconocidos. En relación con los derechos patrimoniales sobre los productos del contrato estos pertenecerán a la **LOTERIA DE BOGOTA**. **PARÁGRAFO:** La difusión de los resultados, informes y documentos que surjan del desarrollo del contrato, en todo caso deberá ser autorizada por la **LOTERIA DE BOGOTA. 22) SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES:** El contratista deja expresa constancia y acredita estar al día en el pago de los aportes al Sistema Integral de Seguridad Social, en los términos de la Ley 789 de 2002. **23) PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:** El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su ejecución se requerirá del certificado de registro presupuestal y aprobación de la garantía si a ello hay lugar. **24) CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN**: El **CONTRATISTA** guardará confidencialidad sobre la información que obtenga de la **LOTERIA DE BOGOTA** en desarrollo del objeto contractual. **25) SOLUCIÓN**

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022

DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción. **26) GASTOS E IMPUESTOS**: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones derivados de la celebración del contrato, así como el valor de la prima de la garantía y sus modificaciones, entre otros. **27) PROTECCIÓN AL AMBIENTE**: el **CONTRATISTA** se compromete a cumplir con las normas de carácter ambiental, que apliquen al objeto y obligaciones del contrato.**28) PROHIBICIÓN DE CONTRATAR CON MENORES:** El Contratista se compromete a no contratar menores de edad para el ejercicio del objeto contractual, así como a no permitir que se subcontrate a menores de edad para tales efectos, dando aplicación a la Resolución 1677 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Circular 1 de 2011 de la Alcaldía Mayor de Bogotá y los Pactos, Convenios y Convenciones Internacionales ratificados por Colombia, sobre los derechos de los niños así como también lo contenido. **29).CONTROL PARA EL LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO: EL CONTRATISTA** certifica que: Sus recursos no provienen ni se destinan al ejercicio de actividades ilícitas o de lavado de dineros provenientes de éstas o de actividades relacionadas con la financiación del terrorismo; cuenta con los medios idóneos para la prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo y realizará las gestiones pertinentes para efectuar las verificaciones a que haya lugar con el fin de evitar el ingreso y egreso de recursos que provengan de actividades relacionadas con lavado de activos y financiación del terrorismo; permanentemente realiza actividades encaminadas a asegurar que todos sus socios, administradores, clientes, proveedores, empleados, etc. y los recursos de estos, no se encuentren relacionados o provengan, de actividades, ilícitas particularmente de lavado de activos o financiación del terrorismo. **PARÁGRAFO:** En cumplimiento de lo anterior, EL CONTRATISTA se obliga a: -Entregar a EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ, Información veraz y verificable para el cumplimiento de la normatividad relacionada con prevención y control de lavado de activos y de la financiación del terrorismo; actualizar sus datos suministrando la totalidad de los soportes que EL CONTRATANTE - LOTERÍA DE BOGOTÁ- requiera. En todo caso, si durante el plazo de vigencia del contrato EL CONTRATISTA, algunos de sus administradores o socios llegaren a resultar inmiscuidos en una investigación de cualquier tipo (penal, administrativa, etc.) relacionada con actividades ilícitas, lavado de dinero o financiamiento del terrorismo, o fuesen incluido en cualquiera de las listas de control actuales o que se creen, en forma enunciativa y no limitativa tales como las de la ONU, OFAC etc., la Lotería de Bogotá iniciará las actuaciones administrativas previstas en la Ley para la declaración del incumplimiento contractual. **30)COMPROMISO DE INTEGRIDAD Y CLÁUSULA DE ANTICORRUPCIÓN**: El **CONTRATISTA**, se obliga a prestar apoyo a la acción del Estado Colombiano, para fortalecer la transparencia y la responsabilidad de rendir cuentas, sin perjuicio de la obligación de cumplir con la Ley Colombiana, especialmente la Ley 1474 de 2011 y en este contexto asume explícitamente entre otros, los siguientes compromisos: 1.No ofrecer ni dar dádivas o sobornos y ninguna otra forma de halago, retribución o prebenda o dádiva a ningún funcionario público en relación con su contrato. 2.Dar aviso inmediato a la entidad o autoridad competente de cualquier ofrecimiento, favor, dádiva o prerrogativa efectuadas a los funcionarios públicos que intervengan de manera directa o indirectamente en el proceso de selección, con la intención de inducir alguna decisión relacionada con la adjudicación. 3.No celebrar acuerdos o realizar actos o conductas que tengan por objeto la colusión en el presente contrato. 4.revelar la información que sobre el presente proceso de contratación y/o contrato soliciten los organismos de control de la República de Colombia. 5.No incurrir en falsedad o adulteración de documentos exigidos para cumplir con los requisitos del proceso de selección o suscribir el presente contrato.6. El contratista como colaborador de la administración se encuentra obligado a obrar con lealtad y buena fe, para lo cual deberán informar oportunamente sobre la ocurrencia de hechos o circunstancias que en alguna medida puedan afectar los intereses de la entidad o el contenido ético y

CONTRATO DE COMPRAVENTA N°26 DE 2022

PROCESO DE SELECCIÓN: INVITACIÓN DIRECTA No. 26 DE 2022

moral de los acuerdos realizados o contrato celebrado.**31) RÉGIMEN LEGAL: Este contrato se regirá por las disposiciones comerciales** y civiles pertinentes, de acuerdo con régimen privado de entidad estatal por su naturaleza empresa industrial y comercial del Distrito **32) DOMICILIO:** Para todos los efectos legales se fija como domicilio la ciudad de Bogotá, D.C **y se entiende aceptado y aprobado por las partes con la firma del mismo realizada el 27 de enero de 2022.**

DURLEY EDILMA ROMERO TORRES Secretaria General- LOTERÍA DE BOGOTÁ	SUMISISTEM 2000 S.A.S. NIT. 830.076.693-3 **MELBA ESPINOSA CAMELO** **Representante** Legal SUMISISTEM 2000 S.A.S.

Elaboró: Óscar Fernando Álvarez Melo – Secretaría General
Revisó: María Graciela Norato Forero – Jefe Unidad de Recursos Físicos - Supervisora